



**PERMISO  
PROVISIONAL**

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**



CLAVE:

FOLIO TRÁMITE:

687,977

NOMBRE: GOMEZ VAZQUEZ JOSE GUADALUPE  
 UBICACIÓN: ISLA ZANZIBAR  
 COLONIA: EL SAUZ  
 CALLE CRUCE 1: TORRES BODET  
 CALLE CRUCE 2: MARACAS  
 GIRO: VARIOS CHURROS Y NIEVES RASPADOS  
 SUPERFICIE: 7.00 FONDO 1.80 MTS.  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DÍAS AMPLIADOS: 39

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2022

**""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""**

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2022

IMPORTE: \$0.00

LUNES	NO TRABAJA	DÍAS DE TRABAJO				VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE	07:00:55 a	A:	10:00:55 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE	07:00:55 a	A:	10:00:55 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE	07:00:55 a	A:	10:00:55 p		

**""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""**

OBSERVACIONES:

ART 43 1-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P.T.



ACEPTO

GOMEZ VAZQUEZ JOSE GUADALUPE

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
 Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

DIRECCIÓN DE

INSPECCIÓN A MERCADOS

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el fondo de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimento.
- El permiso deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (veta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El arrojamiento o paseo del puesto a través de personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pentágono, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrechamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.